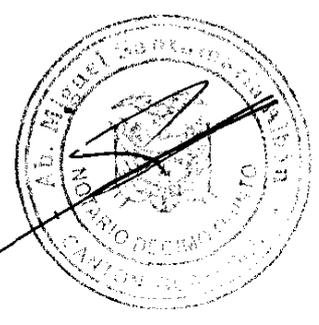


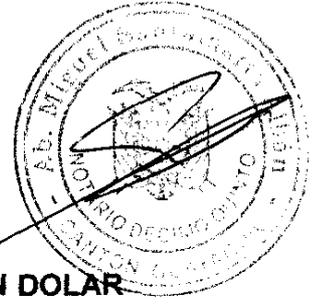
Ab. MIGUEL SANTAMARIA ALBAN
NOTARIO XV CANTON GUAYAQUIL



1 **NUMERO: 2014-09-01-15-P**
2 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**
3 **ANONIMA DENOMINADA INFINITYART**
4 **S.A.-----**
5 **CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----**
6 **CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-----**
7 **-----**

8 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
9 Ecuador, el dos de julio del dos mil catorce, ante mí, Abogado
10 **MIGUEL ANGEL SANTAMARIA ALBAN**, Notario Décimo Quinto del
11 cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los
12 señores: **MIGUEL ANGEL ROBLES VERA**, casado, diseñador
13 gráfico, de nacionalidad ecuatoriana; **CRISTIAN ALEJANDRO RIVAS**
14 **CHAMBA**, soltero, estudiante, de nacionalidad ecuatoriana, mayores
15 de edad, domiciliadas en esta ciudad, capaces para obligarse y
16 contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y
17 resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado,
18 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la
19 minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR**
20 **NOTARIO.**- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a
21 su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad
22 anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
23 **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Intervienen en
24 este contrato los señores: **MIGUEL ANGEL ROBLES VERA** y
25 **CRISTIAN ALEJANDRO RIVAS CHAMBA**. Ambas por sus propios
26 derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.**- Constitúyese en el cantón
27 Guayaquil, la compañía que se denominará **INFINITYART S.A.** la
28 misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y

1 los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-**
2 Se dedicará a todas las actividades relacionadas con productos
3 comunicacionales, marketing, publicidad, tales como estrategias de
4 comunicación online y offline; diseño y mantenimiento de sitios web;
5 aplicaciones móviles, creación de campañas digitales, creación,
6 diseño y ejecución de eventos, creatividad publicitaria, producción,
7 edición y post producción de videos; Diseño y ejecución de campañas
8 de comunicación y publicitarias; Diseño e impresión de piezas
9 gráficas publicitarias; Diseño e impresión de objetos promocionales y
10 publicitarios; Diseño e implementación de campañas digitales. Podrá
11 diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres,
12 seminarios, conferencias y convenciones de toda índole, hablados,
13 grabados y escritos en el área del marketing y publicidad. Podrá
14 realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su
15 objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir
16 con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por
17 las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-
18 **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es
19 de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de
20 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
21 Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la
22 compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá
23 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o
24 del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El
25 capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS**
26 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital
27 suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**
28 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones



1 ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR**
2 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán
3 numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción
4 es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.
5 **SEPTIMA: DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL**
6 **SOCIAL.**- Los accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la
7 correcta integración del capital de la compañía. El capital de la
8 compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor
9 **MIGUEL ANGEL ROBLES VERA,** ha suscrito quinientos veinte
10 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de
11 un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un
12 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) El señor
13 **CRISTIAN ALEJANDRO RIVAS CHAMBA** ha suscrito doscientas
14 ochenta acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un
15 dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco
16 por ciento del valor de cada una de ellas. Los accionistas fundadores
17 declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la
18 compañía en una institución bancaria, en el caso de que las
19 aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía tenga
20 personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la
21 *Superintendencia de Compañías y Valores* a través de la
22 presentación del balance inicial u otros documentos, conforme
23 disponga el reglamento que se dicte para el efecto. **OCTAVA: PAGO**
24 **DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento
25 del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de
26 un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el
27 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en
28 numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**

1 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas
2 fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo**
3 **Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía
4 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo;
5 **Artículo Segundo: Administración Social.**- La administración de la
6 compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente
7 de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en
8 la ley de compañía en el Artículo 253. Se designa como Gerente
9 General al señor **MIGUEL ANGEL ROBLES VERA**, y como
10 presidente el señor **CRISTIAN ALEJANDRO RIVAS CHAMBA**;
11 **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las
12 convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la
13 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
14 principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo
15 menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben
16 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto:**
17 **Junta General Universal.**- Las juntas generales universales se
18 realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país
19 siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social
20 pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas
21 bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y**
22 **Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez
23 al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
24 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada
25 por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la
26 prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
27 principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos
28 al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se



1 conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,
2 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el
3 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones
4 de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que
5 corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta
6 general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la
7 convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o
8 a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
9 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
10 hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto:**
11 **Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta
12 general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la
13 concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad
14 del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda
15 convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá
16 quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo**
17 **Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de
18 la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al
19 capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que
20 la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo**
21 **Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por
22 el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan
23 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el
24 respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta**
25 **General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente
26 general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
27 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un
28 comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres

1 años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que
2 deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver
3 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
4 aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar
5 al| gerente general o al presidente la transferencia, enajenación,
6 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de
7 la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía
8 antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de
9 conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i)
10 Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo:**
11 **Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general
12 y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial
13 en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente
14 para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda
15 clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al
16 contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden
17 publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero:**
18 **Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas
19 en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que
20 estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta
21 general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los
22 accionistas fundadores autorizan al **DOCTOR MARCOS NICOLAS**
23 **DIAZ CASQUETE**, para realizar todas las diligencias legales y
24 administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la
25 escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del
26 Registro Unico de Contribuyentes.- Agregue Usted, señor Notario, las
27 demás formalidades de estilo para la completa validez y
28 perfeccionamiento de esta Escritura.- f) Ilegible.- **Dr. MARCOS**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



CÉDULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RIVAS CHAMBA
CRISTIAN ALEJANDRO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOGOTÁ, COLOMBIA 1980-03-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

093017880-1



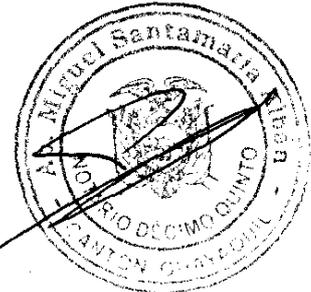
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVAS VELEZ WILVER NOEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAMBA TORRES NANCY MARIBEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-06-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-22

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
AREA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

027

027 - 0099

0930178801

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RIVAS CHAMBA CRISTIAN ALEJANDRO

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN XI MENA
PARROQUIA
1 ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



CÉDULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROBLES JOFRE AUSBERTO RAFAEL
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOGOTÁ, COLOMBIA 1984-04-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
CARLA JESSENA
RODOLFO PIZARRO

092028060-9



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DISEÑADOR GRÁFICO / PUBLICISTA

V4443V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROBLES JOFRE AUSBERTO RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA ROBLES BLANCA MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-09-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-07

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
AREA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

063

063 - 0277

0920280609

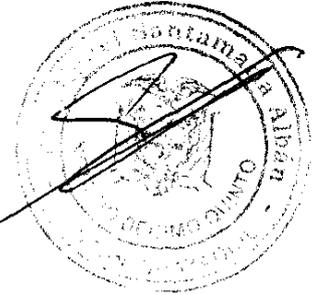
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROBLES VERA MIGUEL ANGEL

GUAYAS PROVINCIA
DURAN CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN ELOY ALFARO / DURAN
PARROQUIA
11 ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7654272
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/07/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: INFINITYART S. A.
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7654272

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/08/2014 11:36:07 AM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

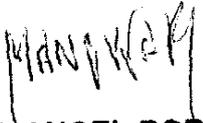
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

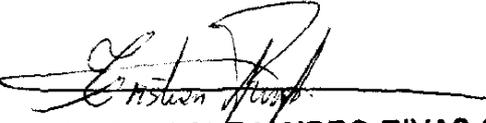
Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: K1KQRW a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



1 **NICOLAS DIAZ CASQUETE.-** Abogado.- Registro número
2 novecientos sesenta y nueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es
3 copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de
4 la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a
5 gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por
6 mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
7 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
8 conmigo el notario, doy fe.

9 
10
11 **MIGUEL ANGEL ROBLES VERA**
12 Ced. Ciud. No. 0920280609

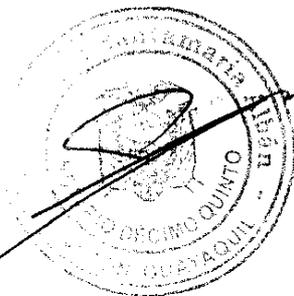


13 
14
15 **CRISTIAN ALEJANDRO RIVAS CHAMBA**
16 Ced. Ciud. No. 090930178801



17
18 **EL NOTARIO**
19
20 
21 **Ab. MIGUEL SANTAMARIA ALBAN**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INFINITYART S.A.** la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



Ab. Miguel Santamaría Albán
NOTARIO DECIMO QUINTO
CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:31.614
FECHA DE REPERTORIO:04/jul/2014
HORA DE REPERTORIO:14:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Julio del dos mil catorce queda inscrito: 1.-Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **INFINITYART S.A.**, de fojas **62.958 a 62.968**, Registro Mercantil número **2.443**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **INFINITYART S.A.**, a favor de **MIGUEL ANGEL ROBLES VERA**, de fojas **27.158 a 27.160**, Registro de Nombramientos número **8.777**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **INFINITYART S.A.**, a favor de **CRISTIAN ALEJANDRO RIVAS CHAMBA**, de fojas **27.161 a 27.163**, Registro de Nombramientos número **8.778**.-

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCARENAS

RAZCARENAS

RAZCARENAS

RAZCARENAS

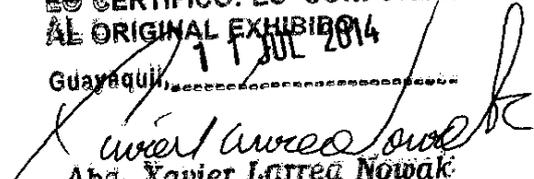

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 08 de julio de 2014

REVISADO POR: *h*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO
Guayaquil, 11 JUL 2014


Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



873738



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: INFINITYART S.A.		
EXPEDIENTE: 178893	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA.
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: GOAYAS	CANTÓN: GOYAQUIL	CIUDAD: GOYAQUIL
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: GOAYAS	CANTÓN: GOYAQUIL	CIUDAD: GOYAQUIL
PARROQUIA: TARDUJ	BARRIO:	CIUDADELA: ATARAZAMA.
CALLE: ATARAZAMA	NÚMERO: SOLAR 7	INTERSECCIÓN/MANZANA: MANZANA A-6.
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 0994798205	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: robles_mary@yahoo.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0994798205	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL SARDINAS REAL.		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANGEL ROBLES UETA.		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0920280609.		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Guayaquil, 9 de julio del 2014

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA Y VALORES
Ciudad.-

RAUL ANGEL MERINO ALVARADO, portador de la cédula de identidad 0911283125, declaro que he cedido de forma gratuita el uso de mi inmueble, a la compañía **INFINITYART S.A.**, para que pueda ejercer su actividad económica.

Para su respaldo, al presente documento adjunto:
Copia legible de mi cédula de identidad
Original y copia de la planilla de servicio básico actualizada (máximo 3 meses anteriores)

Agredecíéndole la atención brindada.

Atentamente

F) 

RAUL ANGEL MERINO ALVARADO,
C.C. 0911283125



Factura No. 001-001-005352337
 Autorización SRI: 1113621408
 Fecha de autorización: 05/10/2013
 Válida hasta: 01/10/2014

Fecha de Emisión: 30/05/2014

No. de Control: 71541122-98
 Valor a pagar: 119.85
 Fecha de Vencimiento: 16/06/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 715411-9 MERINO ALVARADO, RAUL ANGEL
 Código Único Eléctrico Nacional: D400715411 Cédula / R.U.C.: 0911283125 Código Postal:
 Dirección servicio: M2# A-5. SOL# 7 PB . ATARAZANA 29/05/2014
 Plan/Geocódigo: 64 69-64-300-0895 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension)
 Provincia - Cantón - Parroquia: Guayas - Guayaquil - Tarqui
 Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 1123773-GEN-AT Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Desde: 26/04/2014 Hasta: 26/05/2014 Días Facturados: 30 Tipo consumo: Leído
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	11175.00	10545.00	630	kWh	54.24

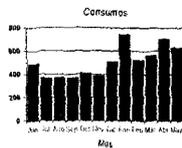
VALOR CONSUMO: 54.24
 COMERCIALIZACION: 4.24
 GESTION COBRANZA: 5.36
 SUBSIDIO SOLIDARIO: 2.92
 I.V.A.(0%) 0.00

SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 66.76
 SERV. ALUMBRADO PUB. 4.09
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 4.09
TOTAL SE Y AP (1): 70.85

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
CREDITO POR FACTURAC (CUOTA 30 DE 36)	39.35
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	39.35



3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	7.31
I.V.A.		0.64
RECAUDACIÓN TERCEROS (3):		9.65

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	70.85
Valores Pendientes (2):	39.35
Recaudación Terceros (3):	9.65
TOTAL (1 + 2 + 3):	119.85

Pagar hasta: 16/06/2014

¡Ponemos a disposición de nuestros clientes:
 Nuevo punto de Atención en el Centro Comercial Blue Coast, Km. 13.5
 Vía a la Costa, Local 17, Planta Alta, en el cual ofreceremos todos los
 servicios a excepción de convenios y pagos.

001-304-001-000054
 27/05/2014 10:27
 71541122-98
 119.85
 07/06/2014

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

R E C I B I D O

14 JUL 2014

HORA:

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma:

Miryan
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

11/JUL/2014 15:38:28 Usu: atorreso



Remitente: No. Trámite: 38725-0
MARCOS DIAZ

Expediente: *170893*
7654272

Razón social: RUC: /
INFINITYART S. A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

*OK
11/07/2014*

Asunto:
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 39